

Curso “Maquinaria afectada por atmósferas potencialmente explosivas (ATEX)”

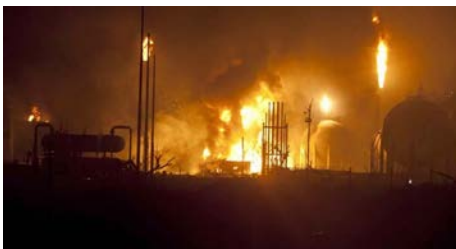
FECHA DE CELEBRACIÓN Y LUGAR DE IMPARTICIÓN

7 de noviembre de 2017, en Madrid

Hotel NH Príncipe de Vergara,
C/ Príncipe de Vergara, 92 28006
Madrid

MODALIDAD: Presencial

DURACIÓN: 8 horas lectivas, en horario de mañana de 09:30 a 14:00 h. y de tarde de 15:00 a 19:00 h.



JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 681/2003, en vigor desde el 1.7.2003, transposición de la directiva 1999/92/CE sobre trabajo en zonas con atmósferas potencialmente explosivas, en su artículo 8 apartado f), dice que el documento de protección contra explosiones debe demostrar, entre otras cosas:

"f) Que se han adoptado las medidas necesarias, de conformidad con el Real Decreto 1215/1997, para que los equipos de trabajo se utilicen en condiciones seguras."

Cuando el Real Decreto 681/2003 hace referencia a la conformidad con el Real Decreto 1215/1997 se está refiriendo a los riesgos de incendio y explosión, por cuanto los equipos de trabajo, incluso aunque no tengan partes eléctricas, generalmente pueden dar lugar a la activación de fuentes de ignición en su funcionamiento, como chispas de origen mecánico, electricidad estática, calentamientos... Dado su ámbito de aplicación, el RD 681/2003 no pretende ocuparse de los riesgos clásicos de un equipo de trabajo como, por ejemplo, una máquina (atrapamiento, impacto, cizallamiento...), sino de los de inflamación y/o explosión.

La gestión correcta de esa combinación de máquinas o equipos de trabajo en general y zonas ATEX es algo que, a menudo, no es fácil de entender. Para mayor dificultad, nos encontramos con que la directiva de máquinas, 2006/42/CE, ya tiene un requisito esencial el 1.5.7, que parece tratar de resolver el mismo riesgo que el Real Decreto 681/2003 cuando dice:

“Explosión

La máquina se debe diseñar y fabricar de manera que se evite cualquier riesgo de explosión provocado por la propia máquina o por los gases, líquidos, polvos, vapores y demás sustancias producidas o utilizadas por la máquina.

En lo que respecta a los riesgos de explosión debidos a la utilización de la máquina en una atmósfera potencialmente explosiva, la máquina deberá ser conforme a las disposiciones de las directivas comunitarias específicas.”

PONENTE

- **D. Alfonso de Victoria Pou**, Ingeniero Industrial, consultor y formador independiente, exjefe de Seguridad de Productos Industriales en la Subdirección General de Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya.

OBJETIVOS

Al acabar el curso los asistentes deben ser capaces de entender y dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Puedo mantener, sin preocuparme más de ella, una máquina que antes del 1.7.2003 estaba trabajando en una zona clasificada ATEX?
- ¿Y si su puesta en servicio es posterior al 1.7.2003?
- ¿O tendría que hacer “algo” para mantenerlas trabajando en la zona ATEX?
- ¿Ese “algo” en qué consiste?
- ¿O debería comprar una máquina nueva con marcado CE por la directiva 2014/34/UE?
- Una máquina que maneje sustancias inflamables susceptibles de poder originar una explosión,
- ¿Debe declarar que cumple también la directiva 2014/34/UE?
- ¿O simplemente debe resolver los riesgos de explosión bajo la óptica de la directiva de máquinas, 2006/42/CE?
- ¿Da igual si la atmósfera potencialmente explosiva que entra en contacto con la máquina está generada por el proceso de ésta o por otro equipo de trabajo diferente?
- Si quien origina la atmósfera explosiva es la propia máquina, ¿el fabricante debe hacer una clasificación de zonas en el interior de la máquina?
- Pero en definitiva, ¿qué hay que hacer en los diferentes casos en que equipos de trabajo hayan de trabajar en zonas clasificadas ATEX o en contacto con atmósferas explosivas propias?

También deben ser capaces de:

- Decidir qué medidas técnicas hay que incorporar al equipo de trabajo (si es que hay que incorporar alguna) y cómo justificarlas en el Documento de Protección contra Explosiones;
- Comprobar si las medidas técnicas previstas se han incorporado correctamente.

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

Este curso está dirigido a *(siempre que se trate de maquinaria destinada a utilizar sustancias inflamables o a trabajar en una zona clasificada ATEX)*:

- Responsables de producción e ingeniería de usuarios de maquinaria industrial.
- Fabricantes de maquinaria.
- Ingenierías e ingenieros industriales que asesoren a los usuarios y fabricantes de maquinaria.
- Responsables de prevención de riesgos laborales.
- Técnicos en prevención de riesgos laborales.
- Usuarios en general de maquinaria industrial.
- Responsables de mantenimiento.

PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS

- ✓ **Breve exposición del marco legal aplicable.**
 - La Directiva de Máquinas y el requisito esencial de seguridad y salud 1.5.7.
 - Las directivas ATEX de fabricante y usuario (2014/34/UE y 1999/92/CE).
 - Las normas armonizadas.
 - Recomendaciones en las Guías de aplicación de la Comisión Europea.

- ✓ **Fuentes de ignición en un equipo no eléctrico.**
 - Fuentes de ignición más frecuentes en la industria.
 - Otras fuentes de ignición.
 - Identificación de fuentes de ignición.

- ✓ **Criterios de actuación en las diferentes normas:**
 - Las zonas clasificadas ATEX;
 - La Norma EN 1127-1.
 - La Norma EN 13463 y sus principales partes:
 - Parte 1- Requisitos y metodología básica;
 - Parte 5-Seguridad constructiva;
 - Parte 6- Control de fuentes de ignición;
 - El IPL (nivel de prevención de la ignición);
 - Parte 8- Inmersión en líquido.
 - Las demás partes de la Norma EN 13463.

- ✓ **Caso práctico: equipo de trabajo en una atmósfera potencialmente explosiva.**
 - Plantilla propuesta para la documentar la solución;
 - Lista de comprobación de actuaciones necesarias;
 - Selección de medidas técnicas.

- ✓ **Coloquio.**

DOCUMENTACIÓN

- **Libro de Ponencias** (en papel y formato electrónico).

PRECIOS

	DESCUENTO DEL 10% <i>hasta el 24 de octubre inclusive</i>	Desde el 25 de octubre
Asociados BEQUINOR	297 € + 21% IVA = 359,37 €	330 € + 21 % IVA= 399,30 €
No Asociados BEQUINOR	445,50 € + 21% IVA = 539,06 €	495 € + 21% IVA = 598,95 €

Estos precios incluyen la documentación del Curso y la comida de trabajo.

BEQUINOR

C/ Príncipe de Vergara, 116, 1º D - 28002 Madrid

Teléfonos 91 577 68 47 / 91 575 54 66 - Fax 91 435 16 40

Correo electrónico: bequinor@bequinor.org / maria.rodriguez@bequinor.org

La inscripción se realizará remitiendo a BEQUINOR el formulario correspondiente (fax o e-mail), acompañado de una copia del justificante de la transferencia efectuada a la cuenta bancaria:

0234-0001-09-9015255765 indicando el nombre del asistente y “Máquinas en ATEX”.

Fecha límite de inscripción: 5 de noviembre. El número de plazas está estrictamente limitado.

La inscripción será efectiva exclusivamente tras la confirmación de la transferencia.

Las cancelaciones deben ser comunicadas por FAX a BEQUINOR. Para cancelaciones recibidas antes de finalizar la fecha límite de descuento correspondiente, será devuelto el 80% del importe abonado, reteniéndose el 20 % en concepto de gastos de gestión. Si son recibidas con posterioridad a esa fecha, se retendrá el 100% de la cuota. BEQUINOR se reserva el derecho de modificar las fechas de celebración del Curso o de anularlo. En este caso, se devolverán las cuotas abonadas.

Formación Bonificada

BEQUINOR es una [entidad inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación](#) para impartir, dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

BEQUINOR no gestiona las bonificaciones.